



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DATOS DE AGOSTO DE 2025



- ❑ En países con precios libres, los precios se determinan en función de las siguientes variables:
 - ❑ Cotización internacional de crudos.
 - ❑ Cotización internacional de productos.
 - ❑ Cotización de la divisa del país en la que cotizan el crudo y los productos (dólar)
 - ❑ Impuestos vigentes.
 - ❑ Margen de distribución y comercialización.
- ❑ Las tres primeras variables son determinadas por los mercados.
- ❑ Los impuestos son fijados por las autoridades competentes de los territorios donde se aplican.
- ❑ El margen de distribución y comercialización varía en función de:
 - ❑ Localización geográfica (núcleo urbano, carretera, proximidad a refinerías o entradas costeras, etc.).
 - ❑ Relaciones entre compañías petroleras y estaciones de servicio (propiedad, abanderamiento, exclusividad, etc.).
 - ❑ Existencia de promociones locales.
 - ❑ Políticas de marketing empresarial.
 - ❑ Etc.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

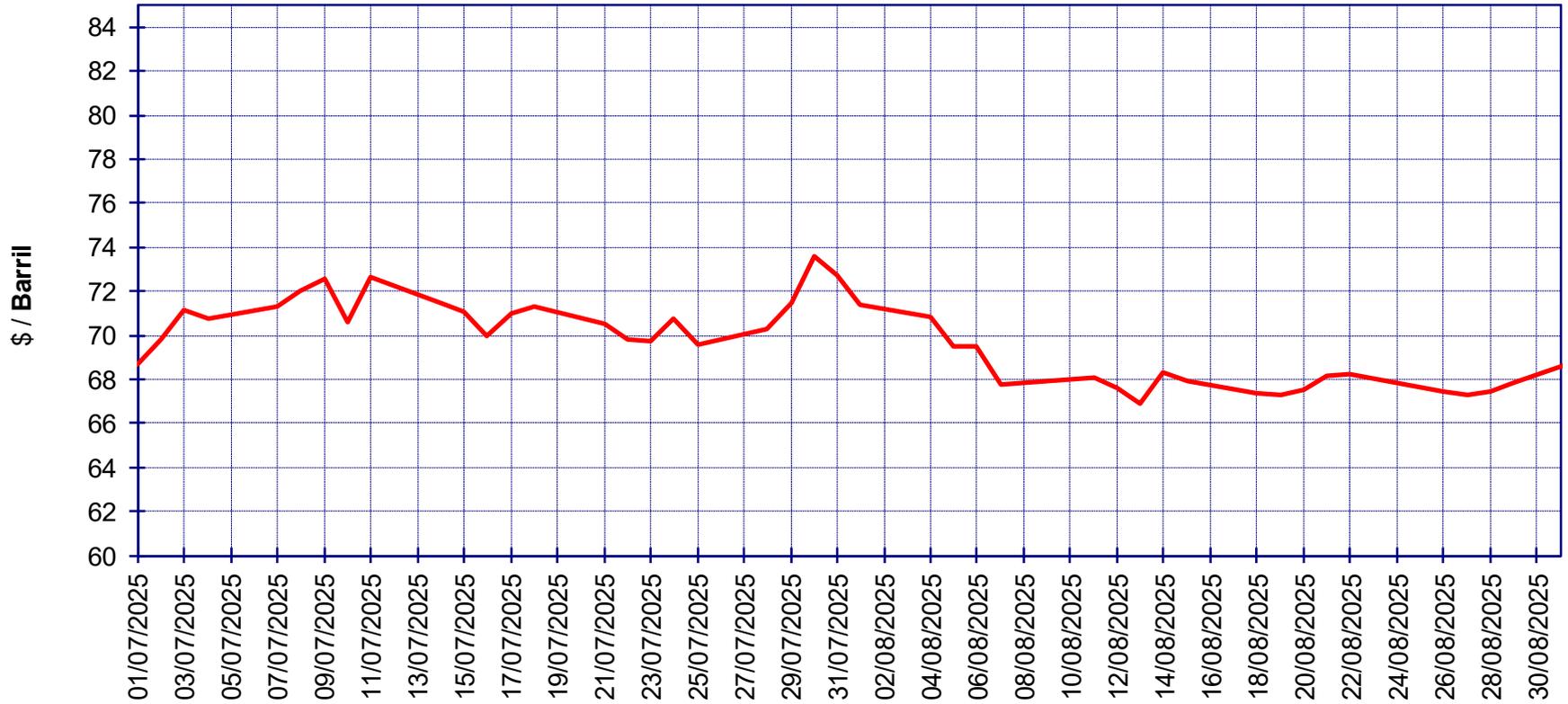
COTIZACIONES INTERNACIONALES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN DIARIA DEL CRUDO BRENT



Elaboración: MITERD



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT

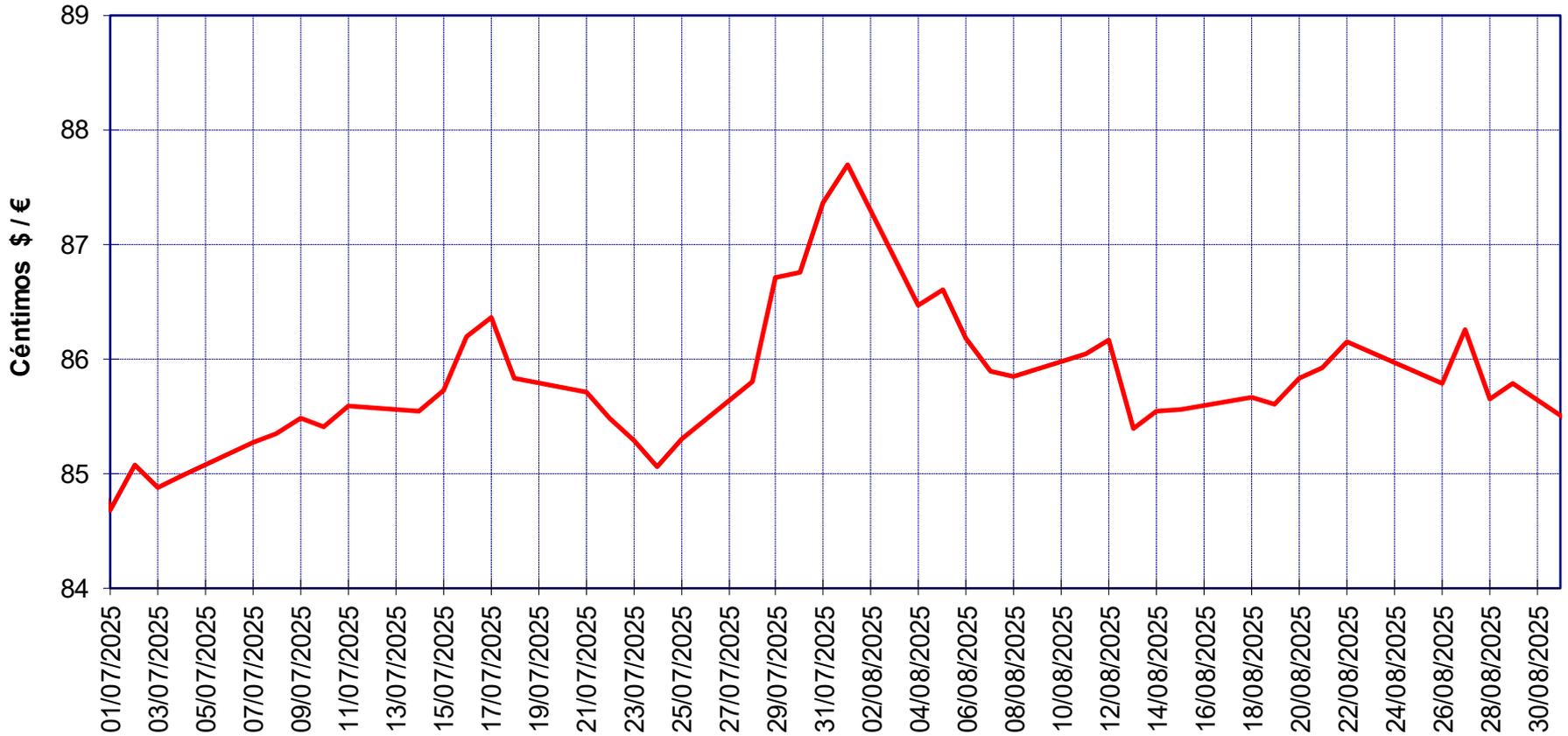
Precio medio en \$ / Barril: 2025 - 71,22 || 2024 - 80,74 || 2023 - 82,62





COTIZACIÓN DIARIA DEL DÓLAR-EURO

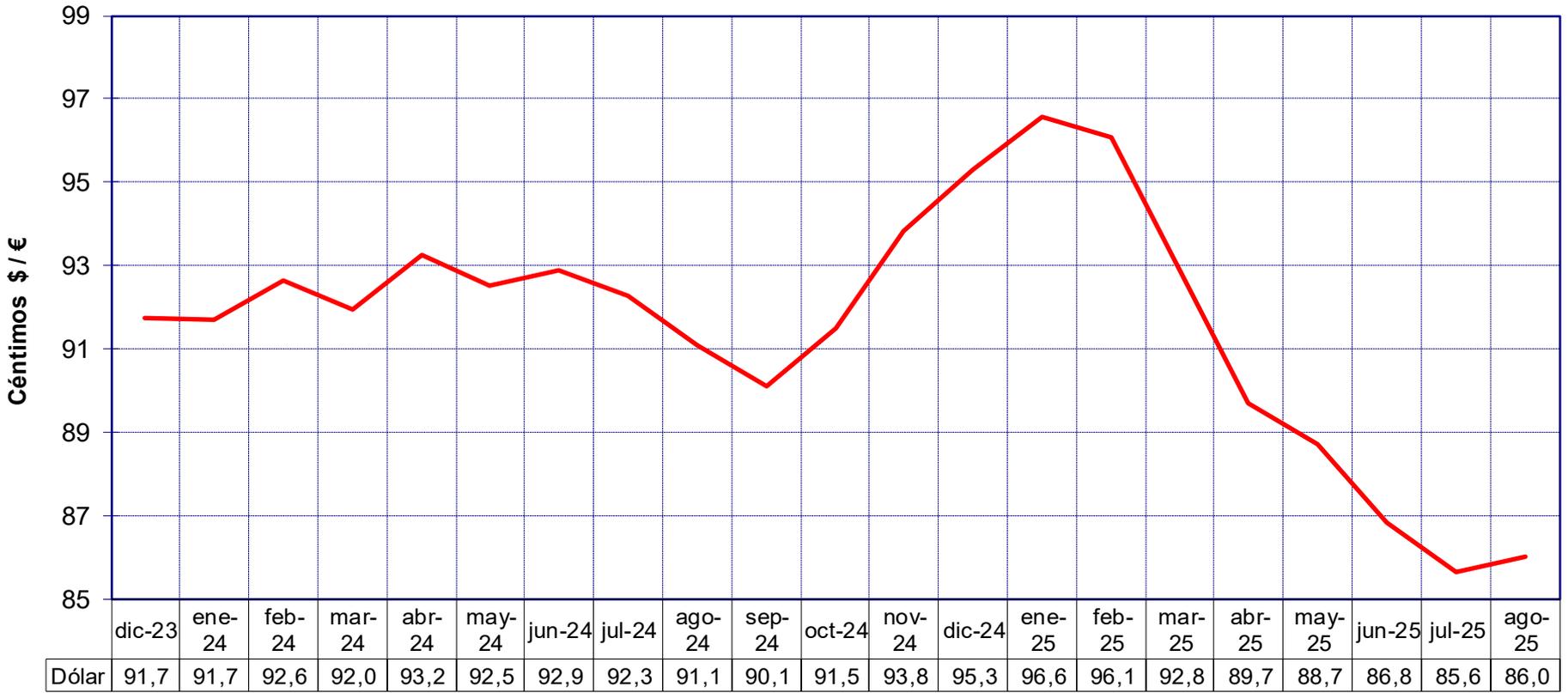
Cambio medio \$ / € (céntimos): ago-25 86,001 || jul-25 85,64





COTIZACIÓN MENSUAL DEL DÓLAR-EURO

Cambio medio \$ / € (céntimos): 2025 - 90,3 || 2024 - 92,4 || 2023 - 92,5

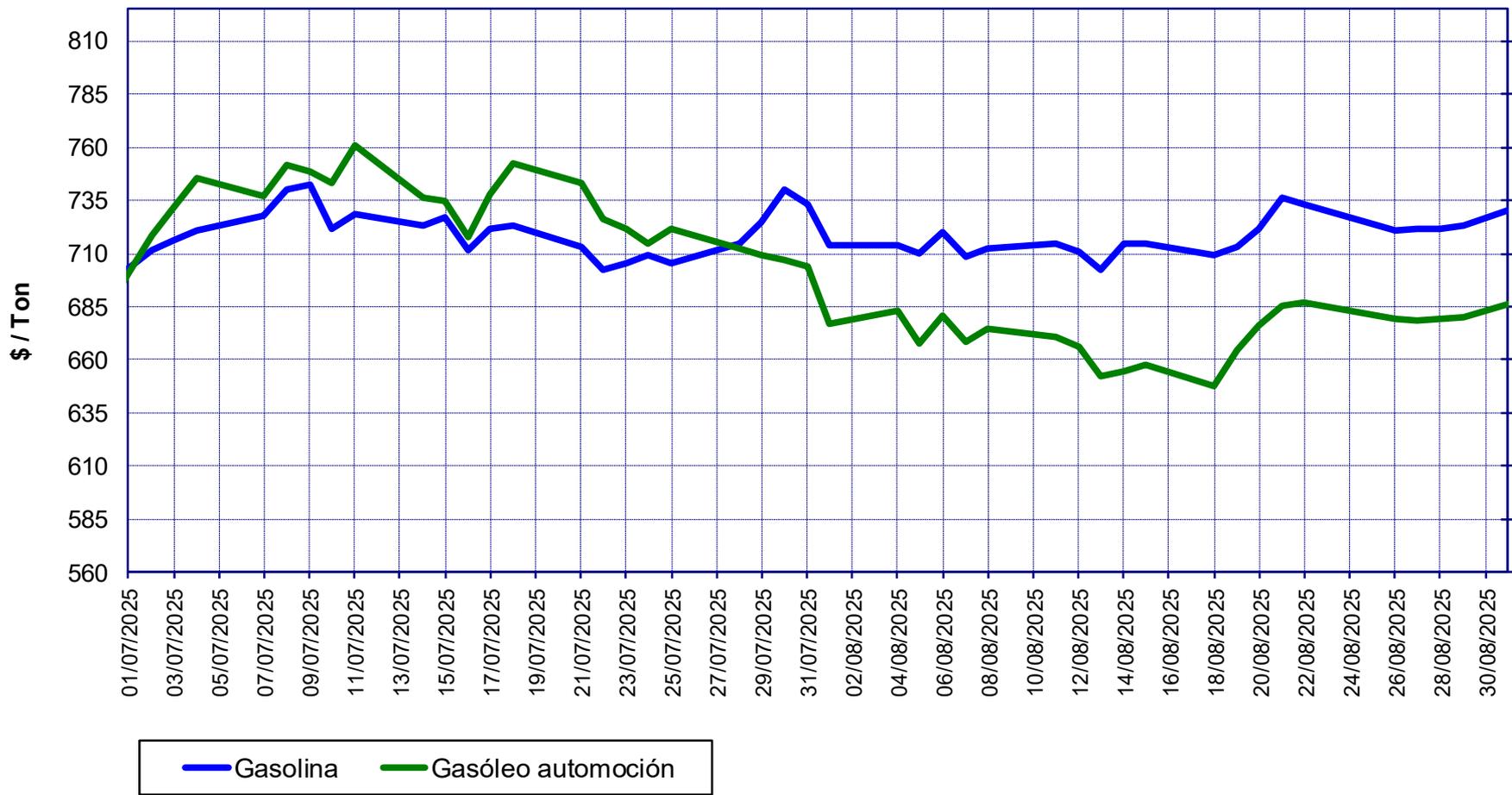




GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN DIARIA DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)



Elaboración: MITERD

(*) VALOR SINTÉTICO DE LAS POSICIONES FOB EN EL NORTE DE EUROPA Y EN EL MEDITERRÁNEO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN MENSUAL DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)

Media \$ / Ton	2025	2024	2023
Gasolina 95	713,38	806,05	869,10
Gasóleo de Automoción	675,33	746,11	819,00



Elaboración: MITERD

(*) VALOR SINTÉTICO DE LAS POSICIONES FOB EN EL NORTE DE EUROPA Y EN EL MEDITERRÁNEO

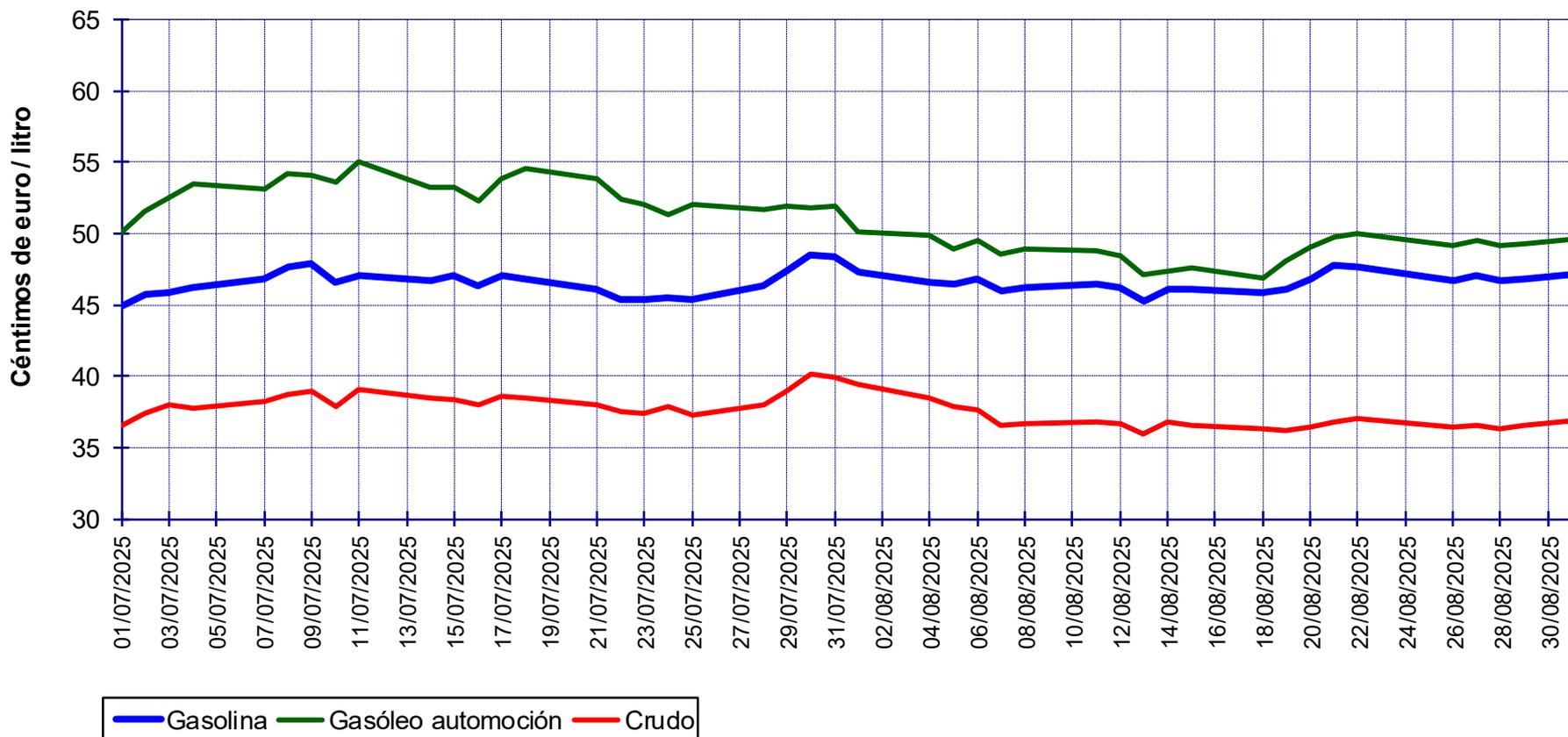


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN DIARIA DEL CRUDO BRENT, DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN

Céntimos de euro / litro :	ago-25	jul-25
Crudo	36,90	38,24
Gasolina 95	46,55	46,58
Gasóleo Automoción	48,80	52,78





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES EN LA UE



COMPOSICIÓN DE PAÍSES DE LA UE Y LA EUROZONA

Notas:

1. A 1 de febrero de 2020, la U.E. está compuesta por los siguientes países: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, y Suecia.
2. A 1 de enero de 2015, la U.E. incluía los siguientes países: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
3. A 1 de enero de 2023 pertenecen a la eurozona los siguientes países: Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia, Estonia y Croacia.
4. En los gráficos de barras, se han omitido por razones de espacio, los precios de Chipre, Luxemburgo y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla completa de la UE.
5. En estas páginas se proporciona una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009, Estonia a partir de enero de 2011, Letonia a partir de enero de 2014 y Lituania a partir de enero de 2015.
6. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
7. Para el cálculo de las medias ponderadas, se han utilizado a partir de los precios de enero de 2015, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E.
(https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en)



PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (1)

Notas:

1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Estos precios son enviados por los países los martes, y la UE los publica a mediados o finales de la semana en: https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en.
2. La normativa aplicable es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) sobre a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC implementa la mencionada Decisión del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar el método de ponderación) y precios cargados.
3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción, los precios que se publican en el sitio web de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Esto permita la posibilidad que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, se refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega para este uso de gasóleo C o B. En lo que respecta al fuelóleo, se publican precios para ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. En España, los datos comunicados para el fuelóleo y el gasóleo de calefacción provienen del canal de ventas directas..
4. Un factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más costosos que los combustibles fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción, con diferente proporción y tratamiento fiscal según el país.
5. El último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto.
6. Hasta el 13 de mayo de 2013, los precios comunicados por España no incluían descuentos ni transporte profesional y se calculaban mediante una media aritmética. Debido a su menor carga fiscal, los precios con impuestos en España son más bajos que en la mayoría de los demás países.
7. A partir del 13 de mayo de 2013, los precios comunicados por España para las gasolinas y el gasóleo de automoción corresponden a una media aritmética semanal basada en los datos diarios del Geoportal e incluyen un descuento medio por litro vendido. Al no incluir el transporte profesional, los precios sin impuestos reportados por España pueden ser más elevados que los comunicados por otros Estados Miembros que sí lo incluyen.

PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (2)

8. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP, considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%. Este supuesto no refleja la realidad actual, ya que los combustibles contienen un porcentaje significativo de biocarburantes, los cuales, en general, tienen un mayor coste que los combustibles fósiles y, además, gozan de subvenciones fiscales en algunos países de la Unión Europea. Este método de cálculo proviene de una época en que los combustibles eran exclusivamente fósiles. La situación actual del mercado hace necesario revisar dicho cálculo, lo cual debería realizarse en coordinación con la Unión Europea. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal aplicado por cada país, así como la consideración de los descuentos en los PVP, influyen en el cálculo del PSI.
9. De acuerdo con todo lo anterior, en la actualidad resulta complicado comparar los precios sin impuestos entre los diferentes Estados Miembros. Por lo tanto, se debería modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo por las siguientes razones:
 - a. Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado o el transporte profesional por carretera. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los correspondientes a los fuelóleos. El Reino Unido ha dejado de reportar este precio. Además, el canal del gasóleo C, en el segmento de entregas entre 2.000 y 5.000 litros, podría no ser el más representativo en España.
 - b. Para cada canal, se debería proporcionar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, el descuento medio aplicado, y el precio medio real abonado por el consumidor de dicho canal.
 - c. Se debería detallar la composición de los productos, ya que han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país aplica a los bio-productos.
 - d. Además de los impuestos nacionales, se deberían reportar y considerar aquellos impuestos que existan a nivel regional o local.
10. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la mencionada Decisión y homogeneizar la metodología de recopilación de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI. Esto permitiría una comparación significativa de los precios aplicados por los diferentes países. No obstante, es fundamental reconocer las diferencias estructurales en los mercados nacionales, que pueden variar considerablemente, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta que podrían requerir matizaciones específicas en esta comparación.



ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (1)

1. Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección. (BOE 31/12/2013)
2. Orden TED/728/2024, de 15 de julio, por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte (BOE 16/07/2024)
3. Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los Biocarburantes, modificado por el Real Decreto 376/2022, establece en el apartado d) de su disposición adicional primera, los objetivos de biocarburantes y biogás con fines de transporte en cómputo anual, siendo los objetivos para los años 2024 y 2025 del 11% y del 11,5%, respectivamente. (BOE 05/12/2015)
4. Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los gases renovables. (BOE 18/05/2022)
5. Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)
6. Real Decreto 290/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 18/04/2015)
7. Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)

Nota.- En el artículo 6 del Real Decreto 1088/2010 establece que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno; gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.

Antes de utilizar este producto asegúrese de que es apto para su motor.

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2)

Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

GASOLINAS

- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- Según especificación el porcentaje de ETBE (etil terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria y con efecto puramente fiscal.
- Hasta el 31 de diciembre de 2019, existió la obligación de comercializar una gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010 y Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre, por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocombustibles y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección): estando disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2019. Debería ser la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasar el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Puede haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero su comercialización es poco frecuente.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol ni en la época estival.

GASÓLEO AUTOMOCIÓN

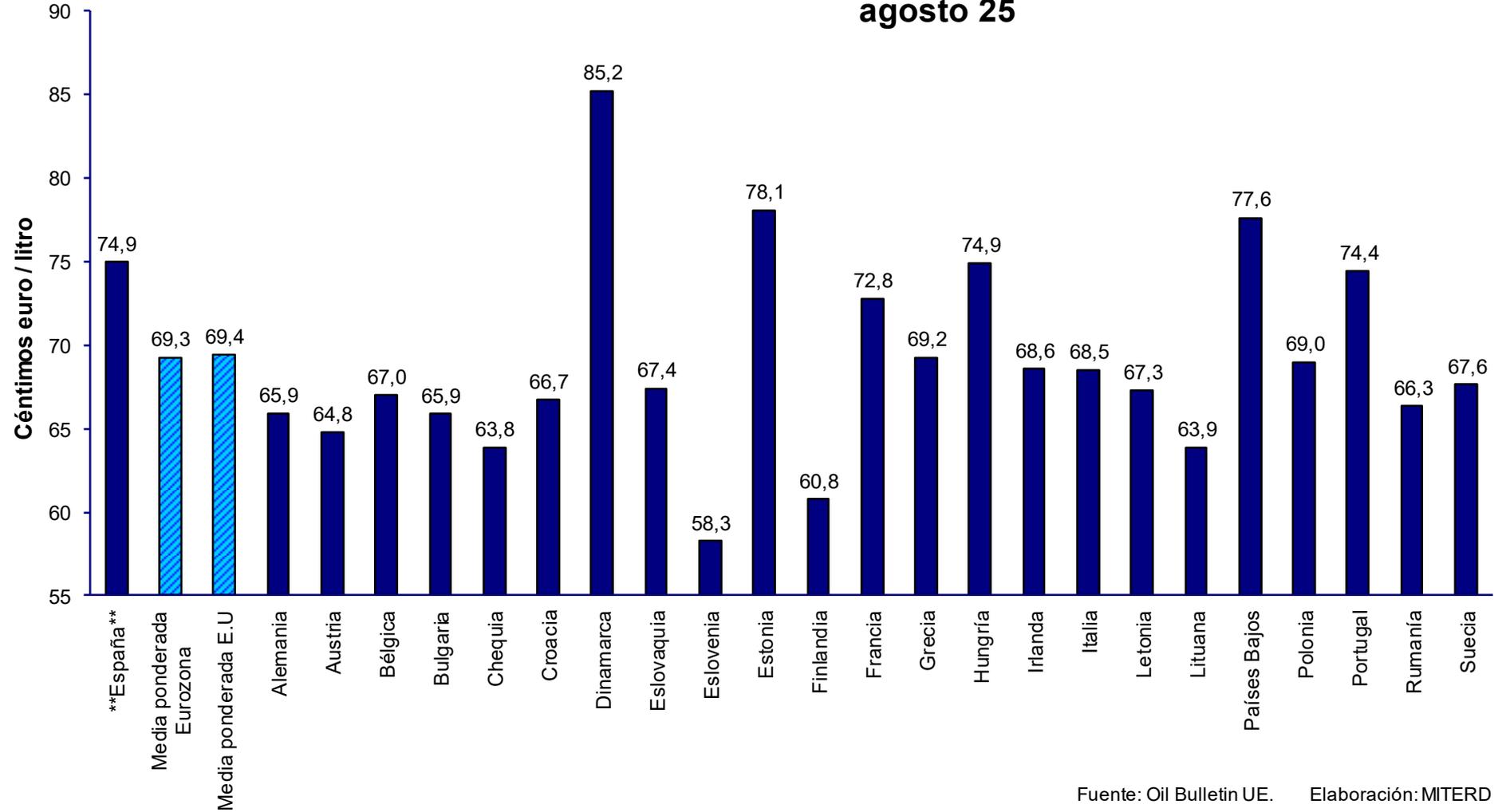
- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (Hydrogenated Vegetable Oil) que lleve, pero en general es superior al 85%.
- El porcentaje máximo en volumen de biodiésel (FAME: Fatty Acid Methyl Ester, éster metílico de ácido graso) es del 7%.
- No existe un porcentaje máximo en volumen de HVO por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.

NOTA.- *El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.*



PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA UE

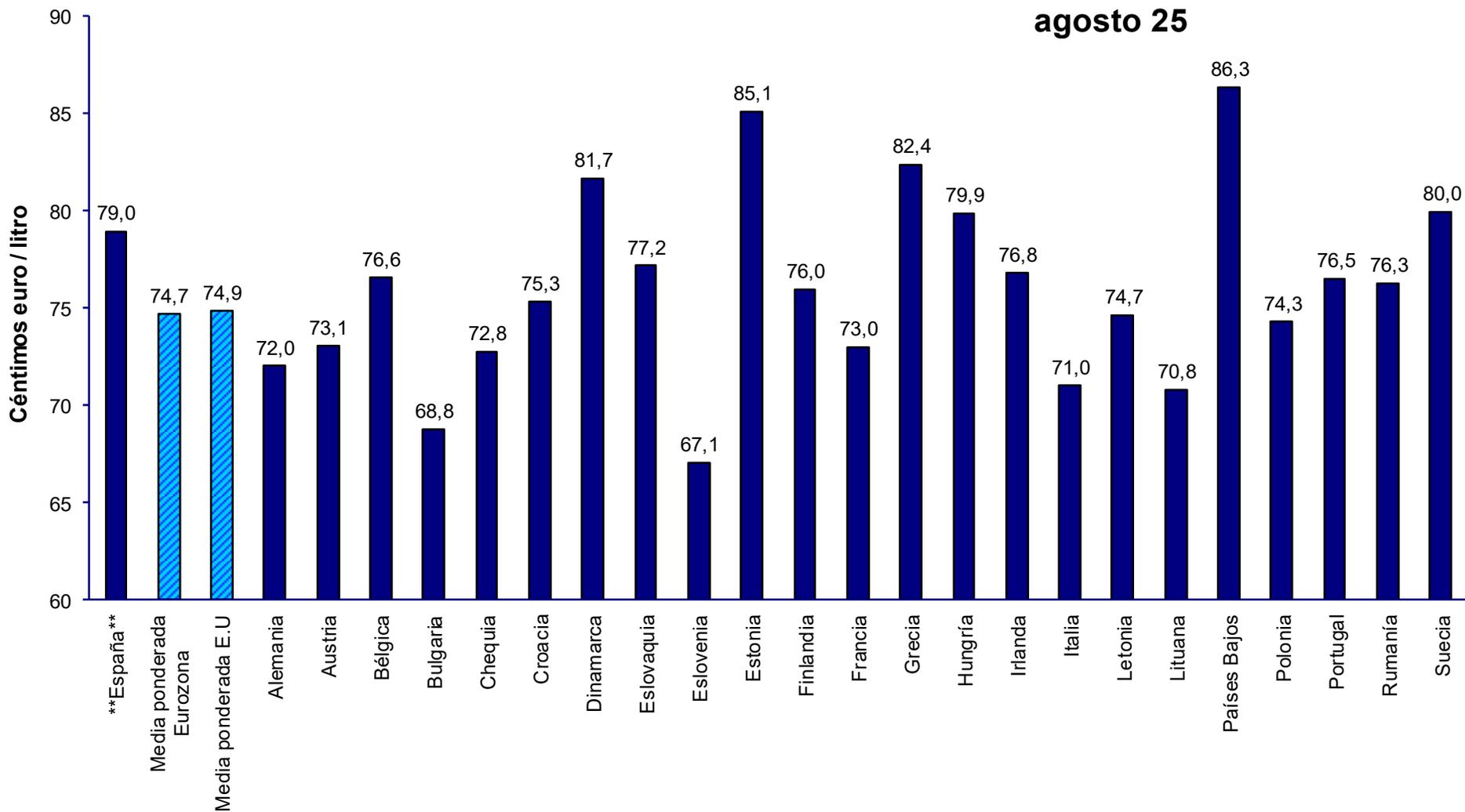
agosto 25





PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE

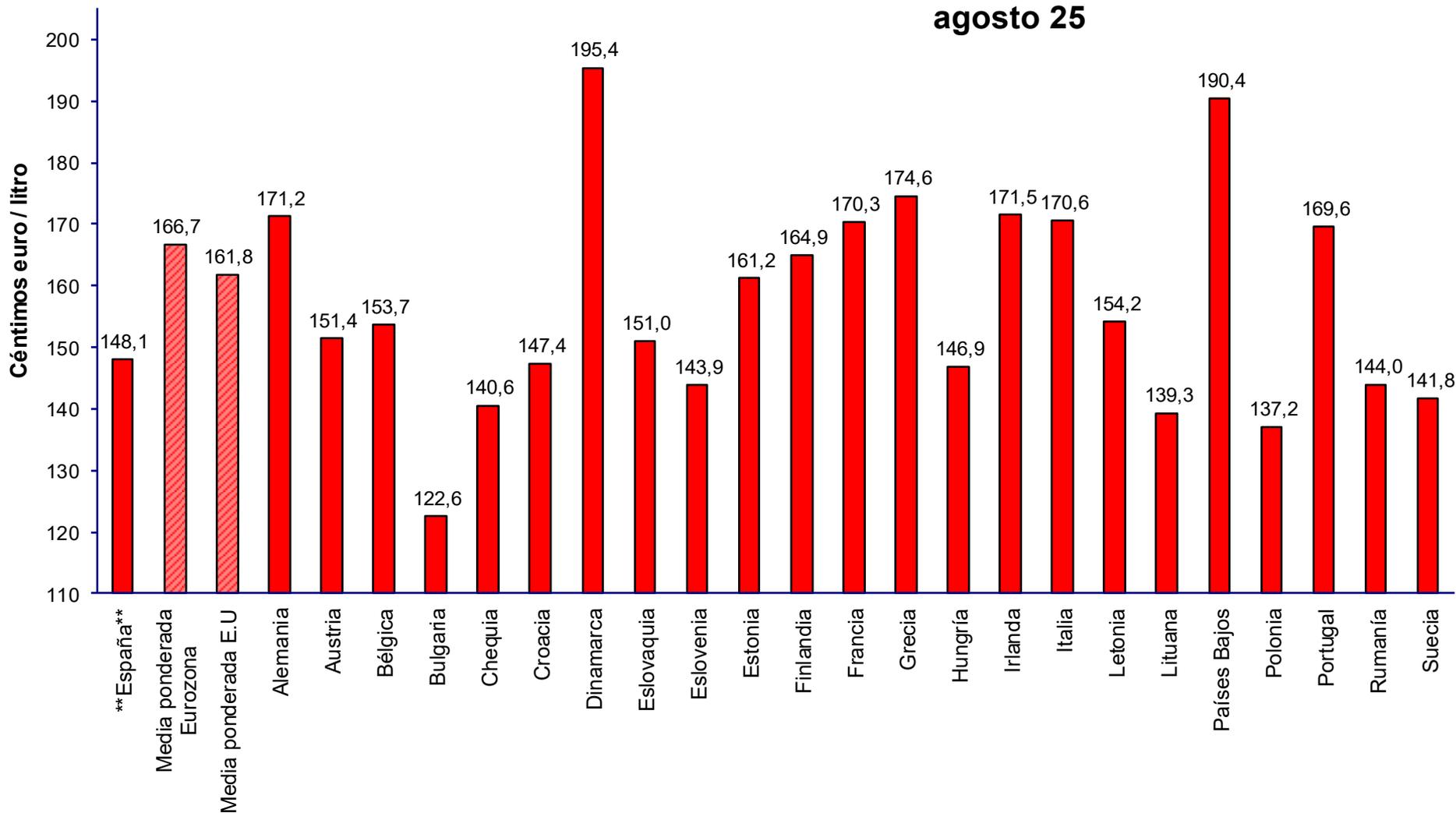
agosto 25





PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA UE

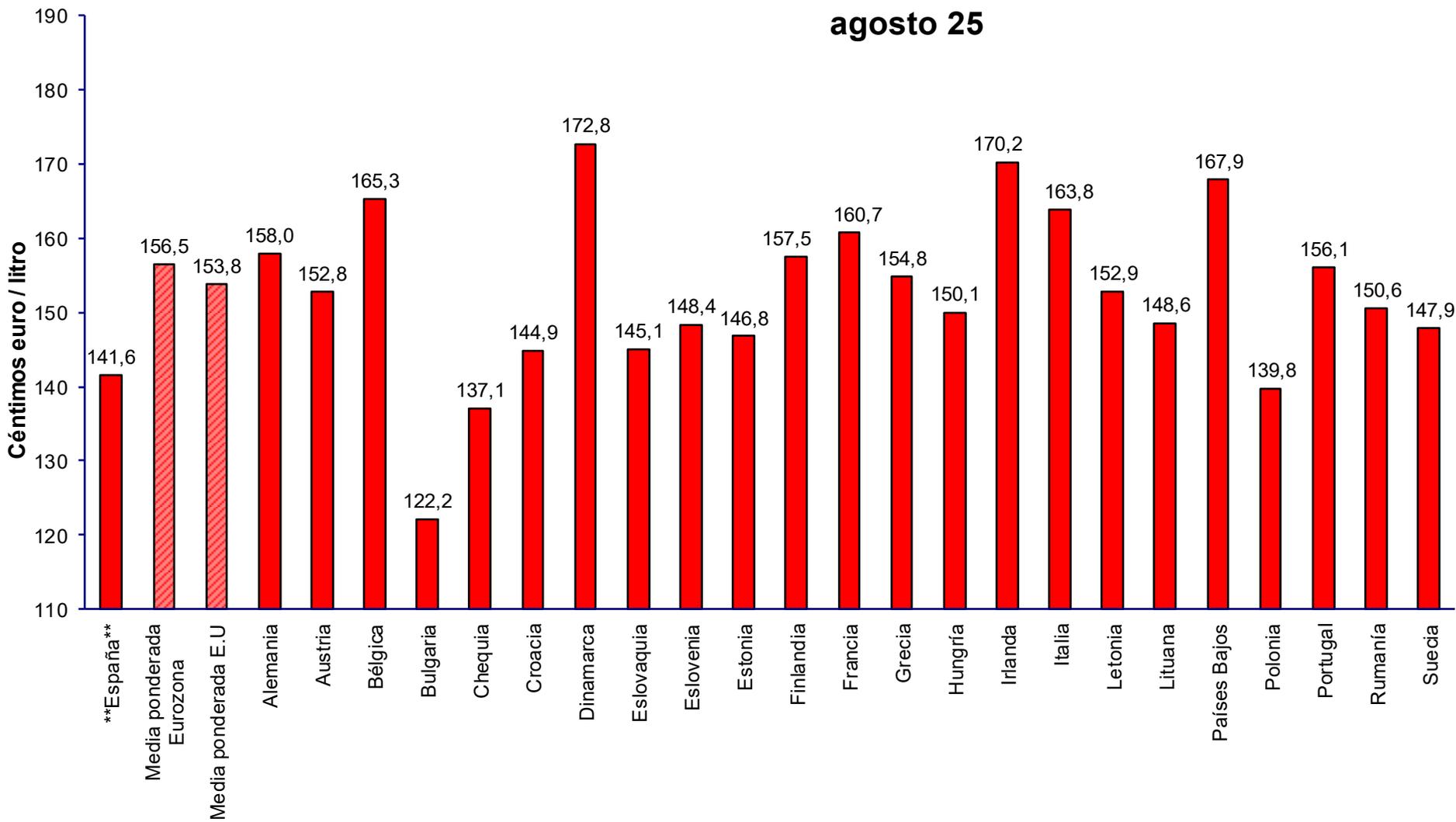
agosto 25





PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE

agosto 25





METODOLOGÍA DE LOS GRÁFICOS CIRCULARES DE PRECIOS E IMPUESTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO DE LA TABLA DE DATOS

1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país* se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\text{Media} = \frac{\sum_{\text{período}} P \cdot (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}{\sum_{\text{período}} (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}$$

2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último consumo conocido de cada producto.
3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

$$\text{IVA_c€_l} = \frac{\text{PVP} \cdot \text{IVA}}{1 + \text{IVA}}$$

4. El término IE_c€_l es el término residual obtenido mediante:

$$\text{IE_c€_l} = \text{PVP} - \text{IVA_c€_l} - \text{PSI}$$

donde PVP y PSI son las medias de los apartados 1 y 2 e IVA_c€_l es la del apartado 3.

5. El IVA_unitario medio del período se ha obtenido con la fórmula

$$\text{IVA_unitario} = \frac{\text{IVA_c€_l}}{\text{PVP} - \text{IVA_c€_l}}$$

siendo tanto el PVP como el IVA_c€_l los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

* A excepción de España, cuyos precios medios mensuales se calculan a partir de la media de todos los precios diarios de ese mes.



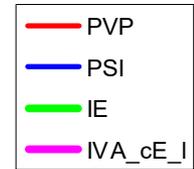
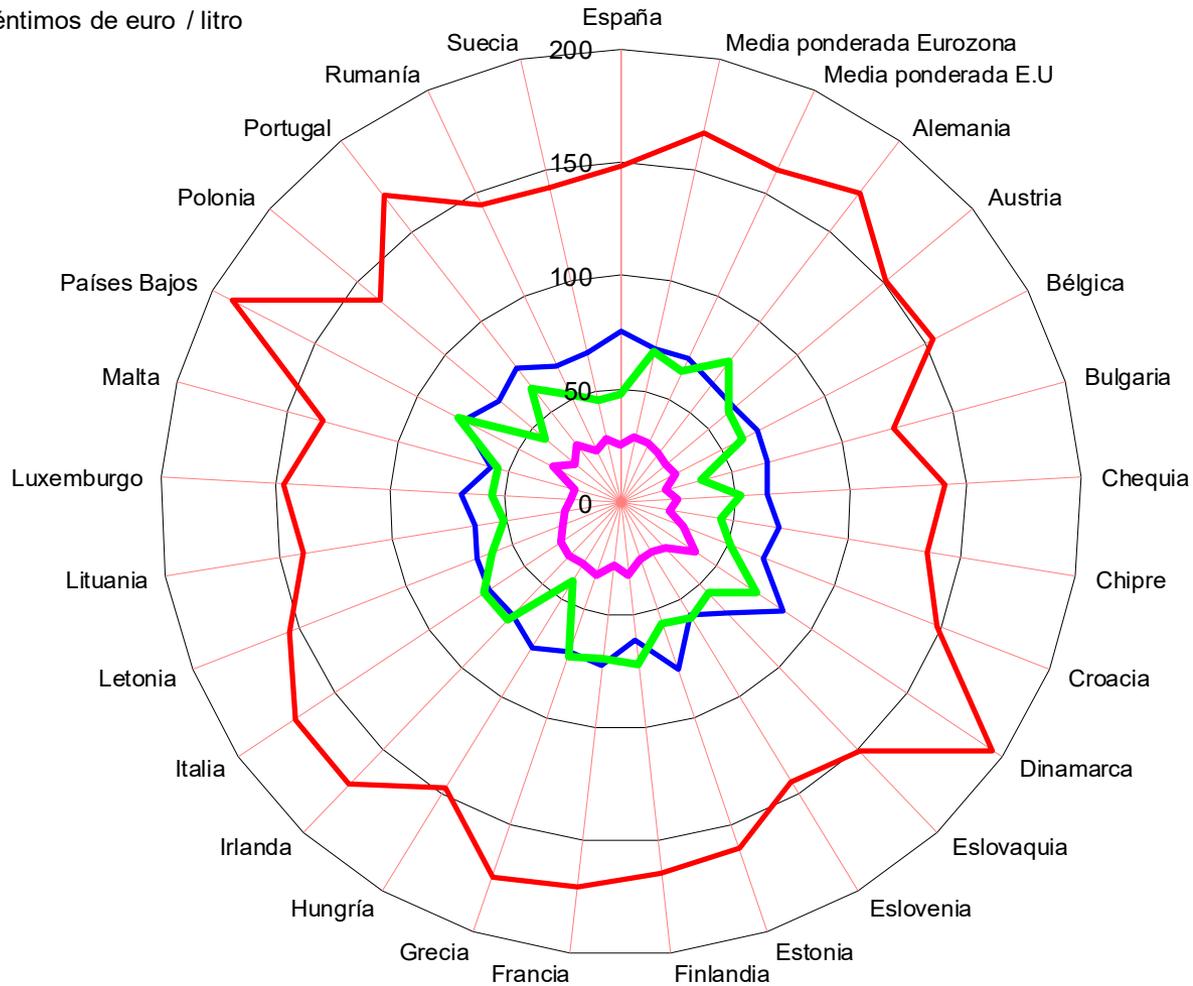
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA UE

Unidades en céntimos de euro / litro

agosto 25



Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes"



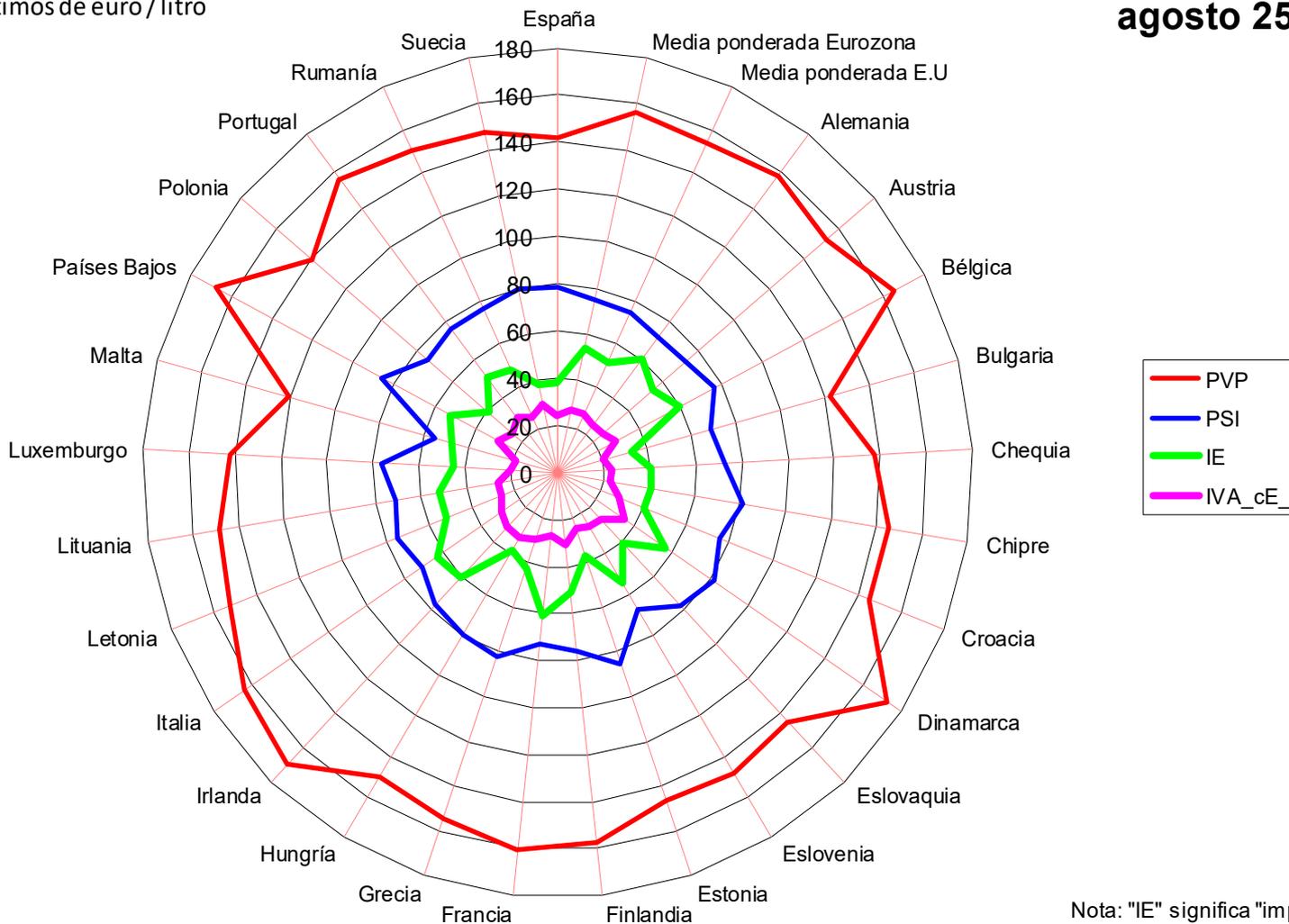
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE

agosto 25

Unidades en céntimos de euro / litro



Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE

agosto-25	Gasolina 95						Gasóleo de automoción					
País	PVP	PSI	IE	IVA (cent €/litro)	IVA (%)	Impuestos en PVP (%)	PVP	PSI	IE	IVA (cent €/litro)	IVA (%)	Impuestos en PVP (%)
España	148,1	74,9	47,4	25,7	21,0%	49,4%	141,6	79,0	38,0	24,6	21,0%	44,2%
Media ponderada Eurozon	166,7	69,3	68,3	29,2	21,2%	58,5%	156,5	74,7	54,4	27,4	21,2%	52,3%
Media ponderada E.U	161,8	69,4	63,5	28,9	21,7%	57,1%	153,8	74,9	51,5	27,4	21,7%	51,3%
Alemania	171,2	65,9	78,0	27,3	19,0%	61,5%	158,0	72,0	60,7	25,2	19,0%	54,4%
Austria	151,4	64,8	61,4	25,2	20,0%	57,2%	152,8	73,1	54,2	25,5	20,0%	52,2%
Bélgica	153,7	67,0	60,0	26,7	21,0%	56,4%	165,3	76,6	60,0	28,7	21,0%	53,7%
Bulgaria	122,6	65,9	36,3	20,4	20,0%	46,3%	122,2	68,8	33,0	20,4	20,0%	43,7%
Chequia	140,6	63,8	52,3	24,4	21,0%	54,6%	137,1	72,8	40,6	23,8	21,0%	46,9%
Chipre	135,2	69,7	44,0	21,6	19,0%	48,5%	145,2	81,0	41,1	23,2	19,0%	44,2%
Croacia	147,4	66,7	51,2	29,5	25,0%	54,7%	144,9	75,3	40,6	29,0	25,0%	48,0%
Dinamarca	195,4	85,2	71,1	39,1	25,0%	56,4%	172,8	81,7	56,5	34,6	25,0%	52,7%
Eslovaquia	151,0	67,4	55,4	28,2	23,0%	55,4%	145,1	77,2	40,8	27,1	23,0%	46,8%
Eslovenia	143,9	58,3	59,7	25,9	22,0%	59,5%	148,4	67,1	54,5	26,8	22,0%	54,8%
Estonia	161,2	78,1	56,3	26,9	20,0%	51,6%	146,8	85,1	37,2	24,5	20,0%	42,0%
Finlandia	164,9	60,8	72,2	31,9	24,0%	63,2%	157,5	76,0	51,1	30,5	24,0%	51,8%
Francia	170,3	72,8	69,2	28,4	20,0%	57,3%	160,7	73,0	60,9	26,8	20,0%	54,6%
Grecia	174,6	69,2	71,5	33,8	24,0%	60,3%	154,8	82,4	42,4	30,0	24,0%	46,8%
Hungría	146,9	74,9	40,8	31,2	27,0%	49,0%	150,1	79,9	38,2	31,9	27,0%	46,7%
Irlanda	171,5	68,6	70,9	32,1	23,0%	60,0%	170,2	76,8	61,6	31,8	23,0%	54,9%
Italia	170,6	68,5	71,3	30,8	22,0%	59,8%	163,8	71,0	63,2	29,5	22,0%	56,6%
Letonia	154,2	67,3	60,2	26,8	21,0%	56,4%	152,9	74,7	51,7	26,5	21,0%	51,2%
Lituania	139,3	63,9	51,3	24,2	21,0%	54,2%	148,6	70,8	52,0	25,8	21,0%	52,3%
Luxemburgo	146,3	69,1	55,9	21,3	17,0%	52,7%	142,4	76,4	45,3	20,7	17,0%	46,3%
Malta	134,0	58,6	54,9	20,4	18,0%	56,3%	121,0	55,3	47,2	18,5	18,0%	54,3%
Países Bajos	190,4	77,6	79,7	33,0	21,0%	59,2%	167,9	86,3	52,4	29,1	21,0%	48,6%
Polonia	137,2	69,0	42,5	25,6	23,0%	49,7%	139,8	74,3	39,3	26,1	23,0%	46,8%
Portugal	169,6	74,4	63,4	31,7	23,0%	56,1%	156,1	76,5	50,4	29,2	23,0%	51,0%
Rumanía	144,0	66,3	52,7	25,0	21,0%	54,0%	150,6	76,3	48,2	26,1	21,0%	49,4%
Suecia	141,8	67,6	45,8	28,4	25,0%	52,3%	147,9	80,0	38,3	29,6	25,0%	45,9%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES EN ESPAÑA



SEGUIMIENTO DE PRECIOS EN ESPAÑA

1. Según la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.
2. A partir del 1 de septiembre de 2012, el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (anteriormente era del 18%).
3. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establecía que, hasta el 31 de diciembre de 2012, los biocarburos (hasta un 7% de éster metílico o análogo en el gasóleo A y alrededor del 4% de bioetanol o análogo en la gasolina 95) se beneficiaban de un tipo impositivo de 0 euros por 1.000 litros. A partir del 1 de enero de 2013, estas cantidades de biocarburos se gravan con los tipos aplicables a la parte fósil del carburante. Se estima que este cambio supuso un aumento en enero de 2013 de alrededor de 2,1 céntimos por litro respecto a diciembre en el caso de la gasolina y 1,6 en el caso del gasóleo de automoción, comparando con la evolución en la eurozona y descontando el incremento del tramo autonómico en Asturias.
4. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, fija los tipos especiales del tramo estatal vigentes desde el 1 de enero de 2019 de modo indefinido y elimina los tipos especiales del tramo autonómico. Se muestra en la siguiente tabla, a título informativo, los tipos impositivos vigentes en el mes correspondiente al presente informe mensual.

	Tipo Impositivo del Tramo Estatal del Impuesto de Hidrocarburos	
	Tipo General	Tipo Especial
Gasolina (€/1000 litros)	400,69	72
Gasóleo de Uso General (€/1000 litros)	307	72



SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PRECIOS

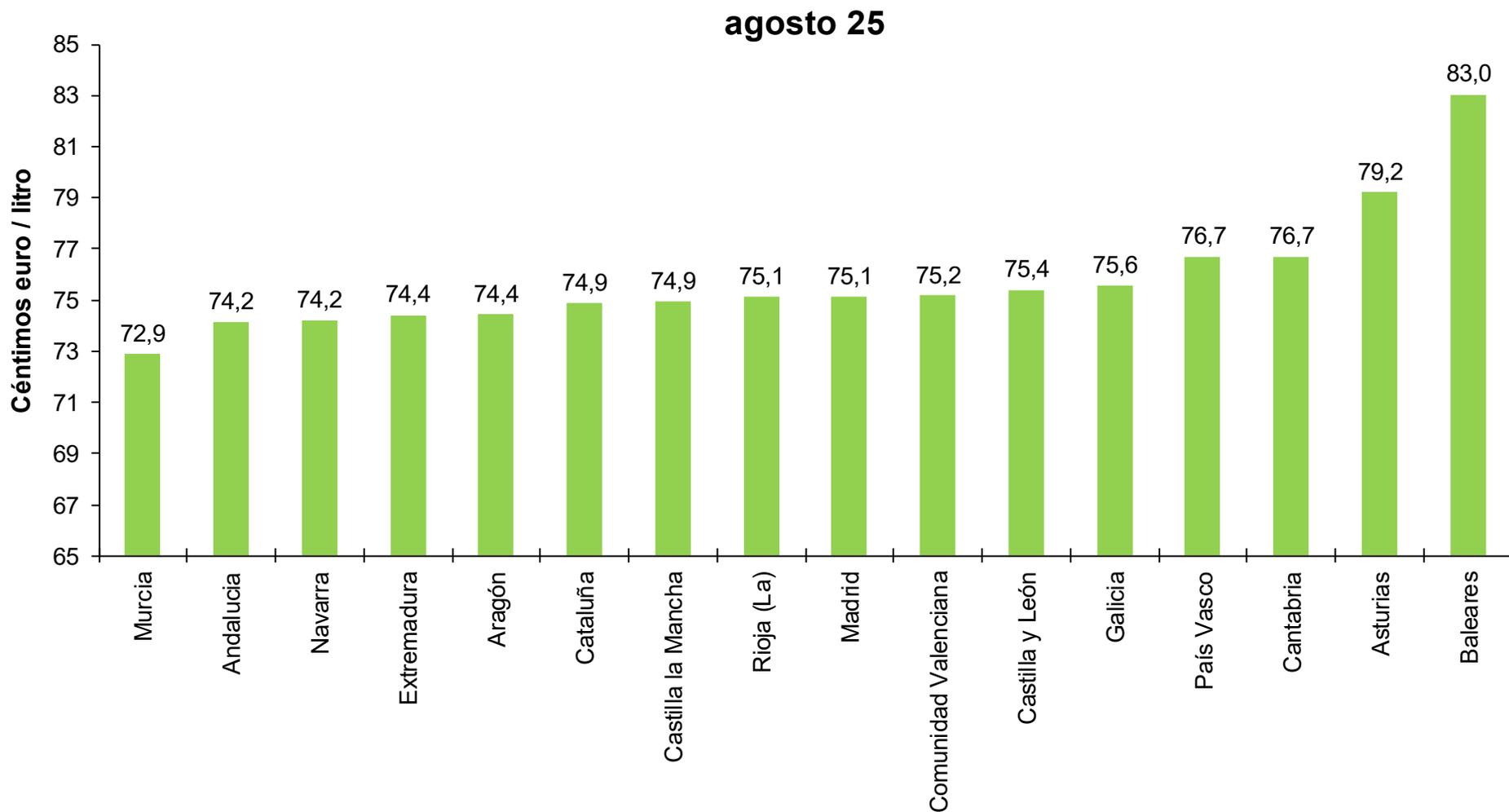
- A raíz de la publicación de la Orden Ministerial de 3 de agosto de 2000 (BOE del 30 de agosto de 2000) sobre la comunicación de precios de carburantes en estaciones de servicio (EESS), el Ministerio de Economía creó un sitio web donde se muestran en tiempo real estos precios.
- El sitio pasó a ser gestionado por el extinto Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a la Orden Ministerial ITC/2308/2007. Actualmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico muestra los precios de más de 11.000 puntos de suministro a vehículos terrestres, tanto en la Península y Baleares como en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- El 15 de noviembre de 2007, entró en servicio el sitio web denominado Geoportal de (<https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/Inicio>). Este sitio se nutre de los datos descritos anteriormente y permite visualizar el PVP de los carburantes de una estación de servicio.
- El Geoportal permite seleccionar el tipo de carburante, la provincia, la localidad e incluso el código postal. Las estaciones correspondientes a la selección realizada se muestran ordenadas de menor a mayor precio. También se indica el horario de la instalación y se proporciona un enlace a un mapa de ubicación.
- Los precios con impuestos mostrados son los de surtidor con venta al público y, en su caso, los precios de ventas restringidas a asociados. Estos precios no incluyen posibles descuentos por utilización de tarjetas ni los aplicados a clientes especiales. Incluyen IVA, el tipo estatal general del Impuesto de Hidrocarburos (IH) y el tipo estatal especial del IH. Los precios sin impuestos no incluyen ningún impuesto.
- Los datos de venta al público son los utilizados para la elaboración de estos informes mensuales. No se tienen en cuenta los precios de las ventas restringidas. Las medias extraídas son aritméticas.
- A partir de junio de 2006, estos informes mensuales proporcionan los precios medios en todas las provincias. Para obtener datos provinciales anteriores, deberán estimarse utilizando la media de la comunidad autónoma correspondiente.
- El 23 de julio de 2008 se añadió al Geoportal la posibilidad de visualizar precios de postes marinos. Los precios de postes marinos no se consideran para el cálculo de las medias de estos informes mensuales.
- En el año 2019 se ha añadido a este informe mensual un resumen de precios de venta al público medios nacionales de carburantes alternativos, como GLP (Gases Licuados del Petróleo), GNC (Gas Natural Comprimido), GNL (Gas Natural Licuado), biodiésel y bioetanol. Estos precios se han obtenido mediante la media aritmética de los precios de venta al público remitidos por los puntos de suministro a vehículos terrestres de la Península y Baleares que ofrecen dichos carburantes. No obstante, dado que estos productos son relativamente recientes en el mercado, estos datos deben tomarse con precaución, ya que pueden no reflejar en su totalidad el mercado de venta de estos productos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

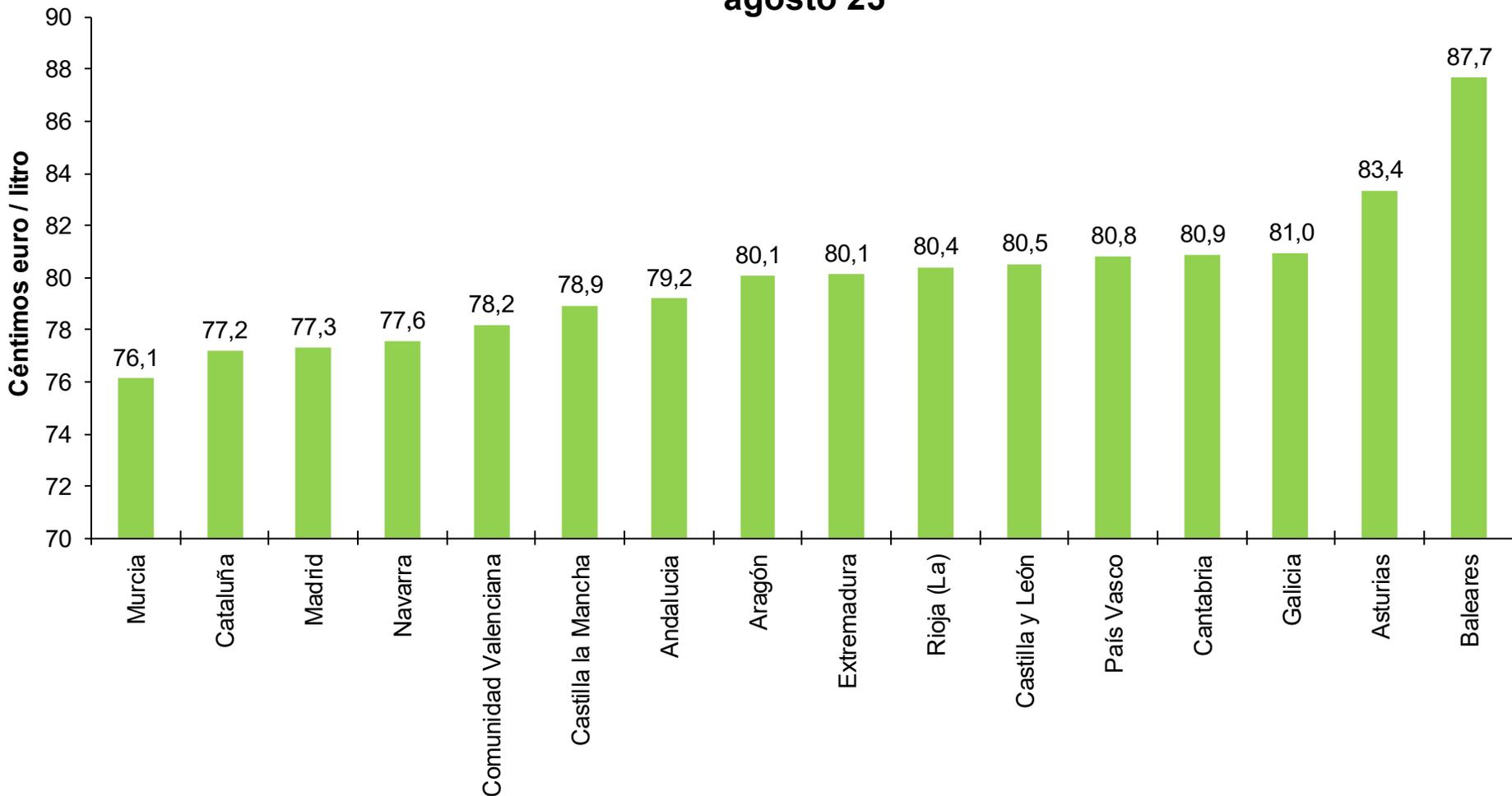
PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.





PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.

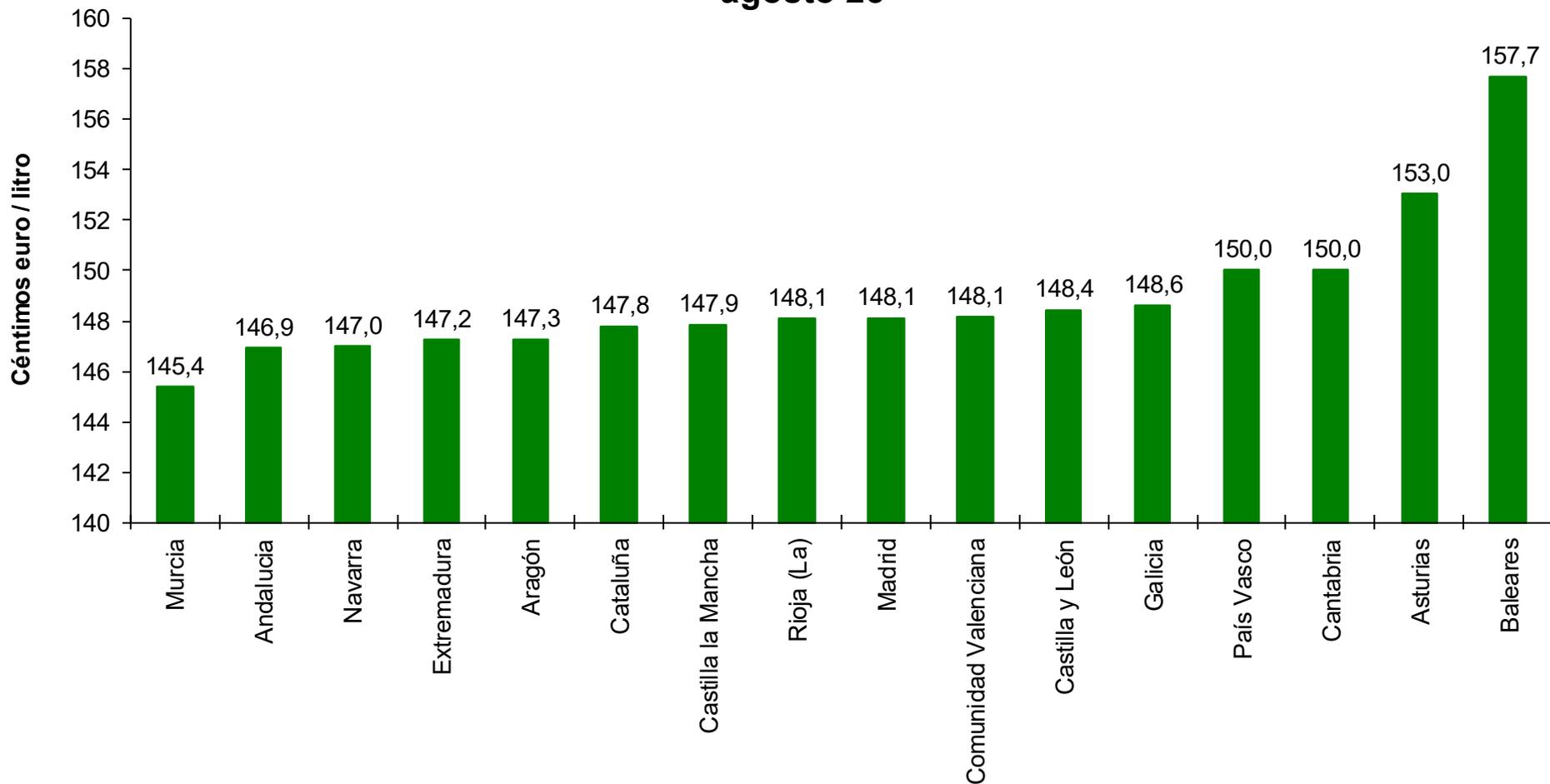
agosto 25





PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.

agosto 25



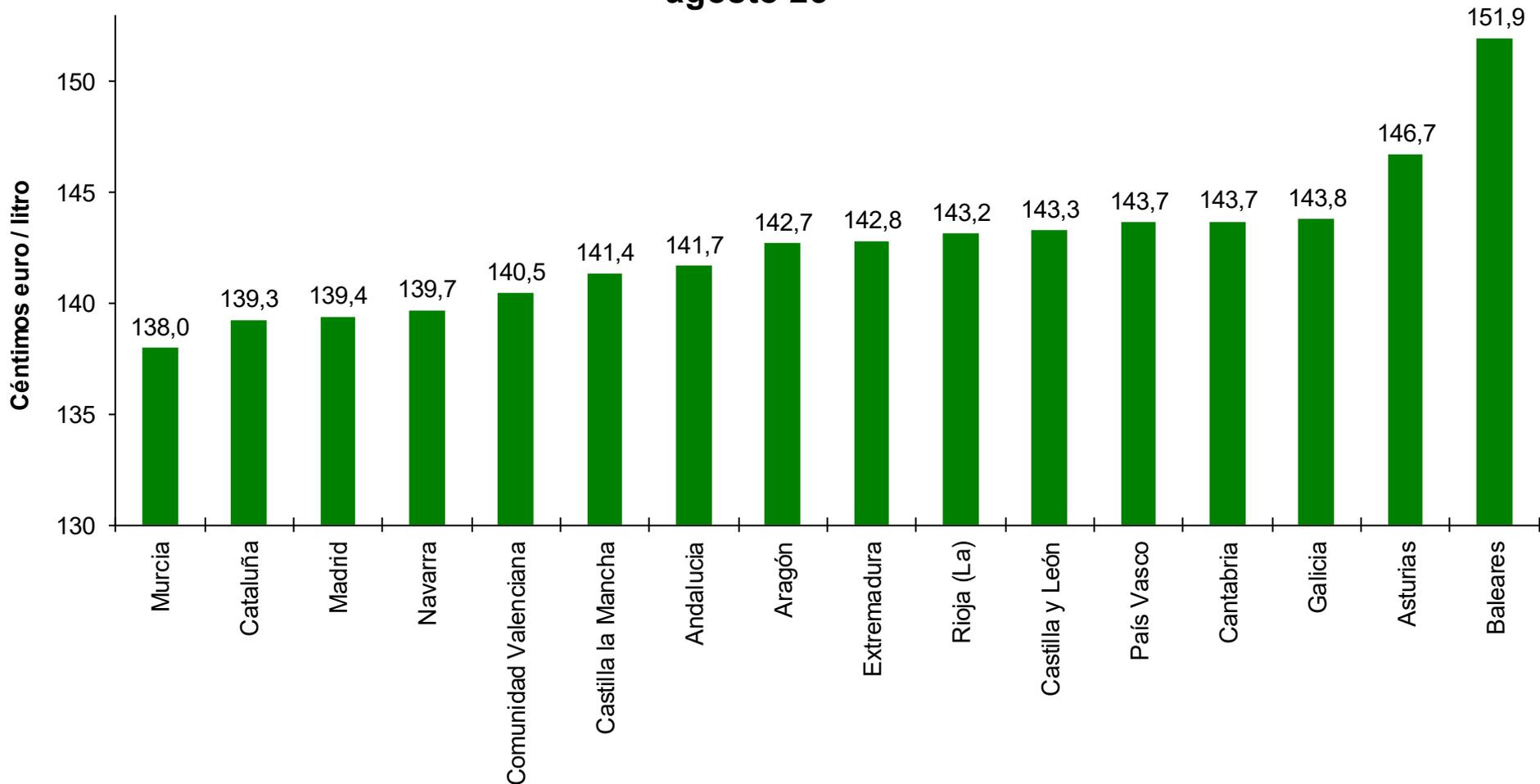


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.

agosto 25



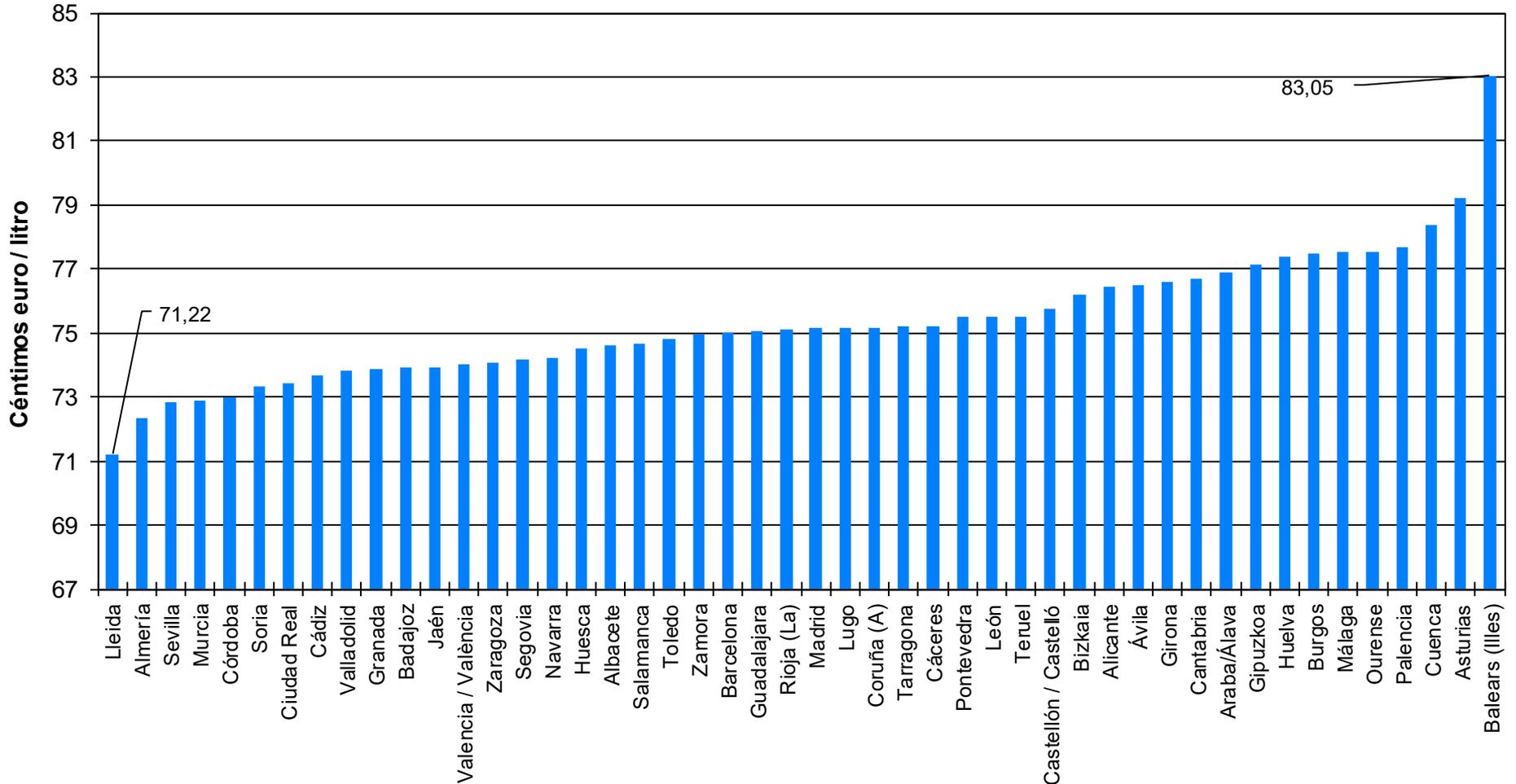


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

agosto 25



Nota: No aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla por tener una fiscalidad diferente.

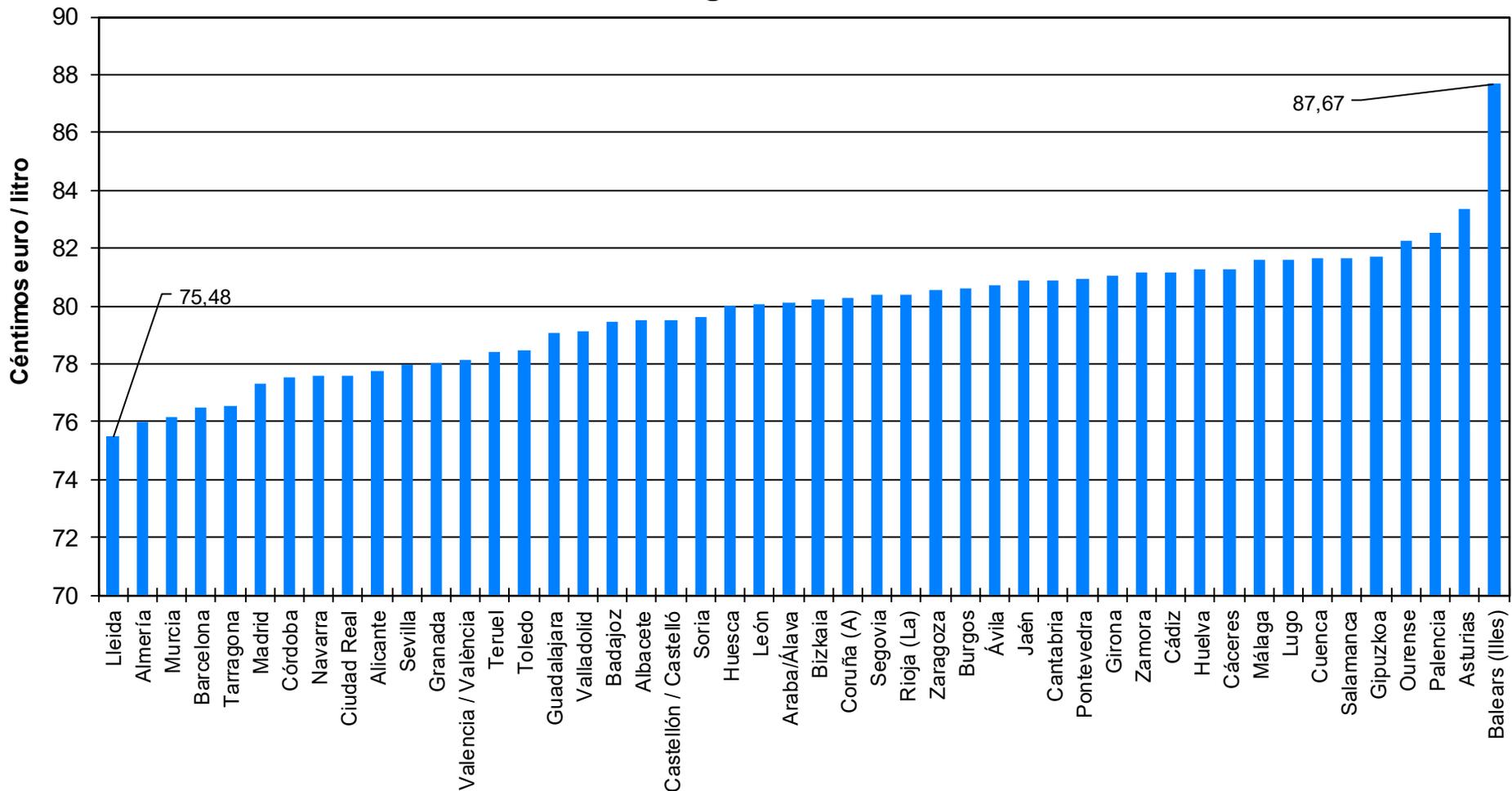


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

agosto 25

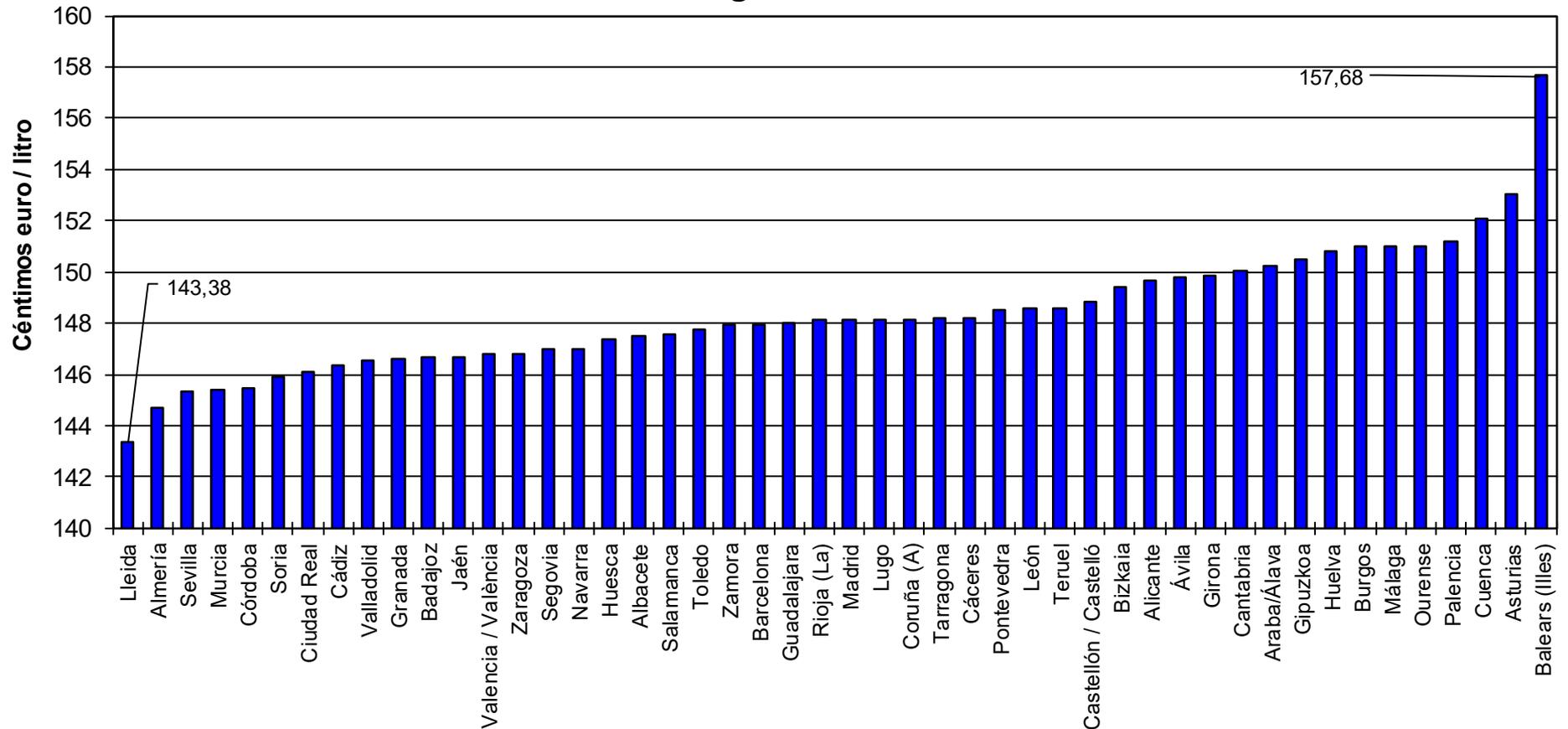


Nota: No aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla por tener una fiscalidad diferente.



PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

agosto 25



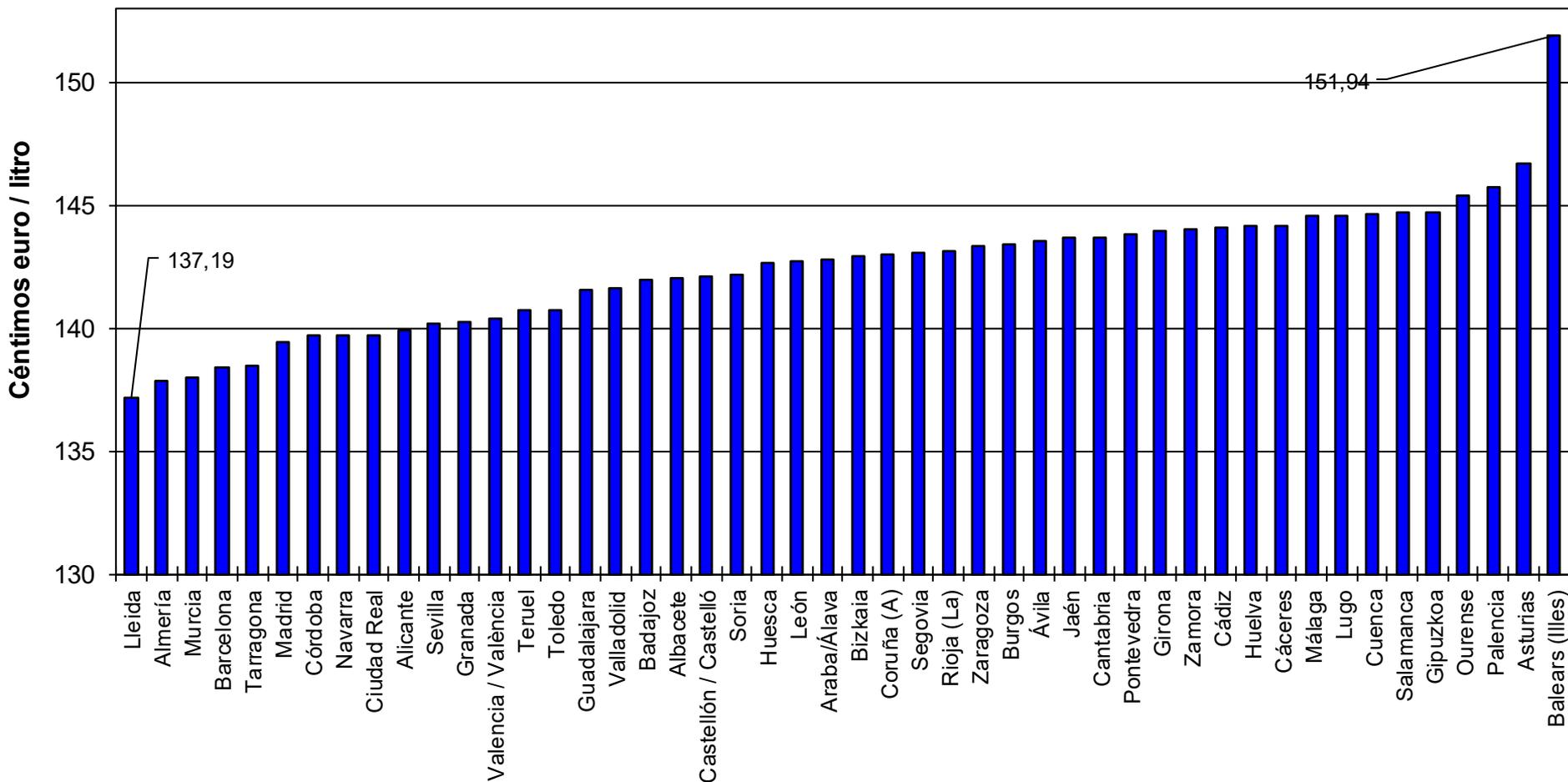


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

agosto 25





PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

agosto 25

PROVINCIA	PVP G95
Lleida	143,4
Almería	144,7
Sevilla	145,3
Murcia	145,4
Córdoba	145,5
Soria	145,9
Ciudad Real	146,1
Cádiz	146,3
Valladolid	146,5
Granada	146,6
Badajoz	146,7
Jaén	146,7
Valencia / València	146,8
Zaragoza	146,8
Segovia	147,0
Navarra	147,0
Huesca	147,4
Albacete	147,5
Salamanca	147,5
Toledo	147,7
Zamora	147,9
Barcelona	148,0
Guadalajara	148,0
Rioja (La)	148,1

PROVINCIA	PVP G95
Madrid	148,1
Lugo	148,1
Coruña (A)	148,2
Tarragona	148,2
Cáceres	148,2
Pontevedra	148,5
León	148,6
Teruel	148,6
Castellón / Castelló	148,8
Bizkaia	149,4
Alicante	149,7
Ávila	149,8
Girona	149,9
Cantabria	150,0
Araba/Álava	150,2
Gipuzkoa	150,5
Huelva	150,8
Burgos	151,0
Málaga	151,0
Ourense	151,0
Palencia	151,2
Cuenca	152,0
Asturias	153,0
Balears (Illes)	157,7

PROVINCIA	PVP GOA
Lleida	137,2
Almería	137,8
Murcia	138,0
Barcelona	138,4
Tarragona	138,5
Madrid	139,4
Córdoba	139,7
Navarra	139,7
Ciudad Real	139,7
Alicante	139,9
Sevilla	140,2
Granada	140,3
Valencia / València	140,4
Teruel	140,7
Toledo	140,8
Guadalajara	141,5
Valladolid	141,6
Badajoz	142,0
Albacete	142,0
Castellón / Castelló	142,1
Soria	142,2
Huesca	142,7
León	142,7
Araba/Álava	142,8

PROVINCIA	PVP GOA
Bizkaia	142,9
Coruña (A)	143,0
Segovia	143,1
Rioja (La)	143,2
Zaragoza	143,4
Burgos	143,4
Ávila	143,5
Jaén	143,7
Cantabria	143,7
Pontevedra	143,8
Girona	143,9
Zamora	144,1
Cádiz	144,1
Huelva	144,2
Cáceres	144,2
Málaga	144,6
Lugo	144,6
Cuenca	144,7
Salamanca	144,7
Gipuzkoa	144,7
Ourense	145,4
Palencia	145,7
Asturias	146,7
Balears (Illes)	151,9



RESULTADOS DEL MUESTREO DE EE.SS. (SIN IMPUESTOS)

<u>A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES</u>		<u>agosto 25</u>		
		<u>PSI (c€/l)</u>		
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95		74,95		
Gasóleo automoción		78,97		
<u>B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS</u>		<u>Precio medio mínimo</u>	<u>Precio medio máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95		72,88	83,05	10,17
Gasóleo automoción		76,13	87,67	11,54
<u>C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS</u>		<u>Precio medio mínimo</u>	<u>Precio medio máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95		71,22	83,05	11,82
Gasóleo automoción		75,48	87,67	12,19



RESULTADOS DEL MUESTREO DE EE.SS. (CON IMPUESTOS)

		<u>agosto 25</u>	
		<u>PVP (c€/l)</u>	
<u>A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES</u>			
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95		148,05	
Gasóleo automoción		141,58	
<u>B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS</u>		<u>Precio medio</u>	<u>Precio medio</u>
		<u>mínimo</u>	<u>máximo</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	145,38	157,68	12,30
Gasóleo automoción	137,98	151,94	13,96
<u>C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS</u>		<u>Precio medio</u>	<u>Precio medio</u>
		<u>mínimo</u>	<u>máximo</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	143,38	157,68	14,31
Gasóleo automoción	137,19	151,94	14,75



RESULTADOS DEL MUESTREO DE EE.SS. (CON IMPUESTOS)

agosto 25

PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP

Gases Licuados del Petróleo (GLP)	93,98 (c€/litro)
Gas Natural Comprimido (GNC)	125,22 (c€/kg)
Gas Natural Licuado (GNL)	118,09 (c€/kg)
Biodiesel ⁽¹⁾	138,77 (c€/litro)
Bioetanol	249,90 (c€/litro)
Diésel Renovable ⁽²⁾	158,21 (c€/litro)
Gasolina Renovable	161,24 (c€/litro)

OTROS PRODUCTOS

PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP

Adblue	82,82 (c€/litro)
---------------	-------------------------

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD

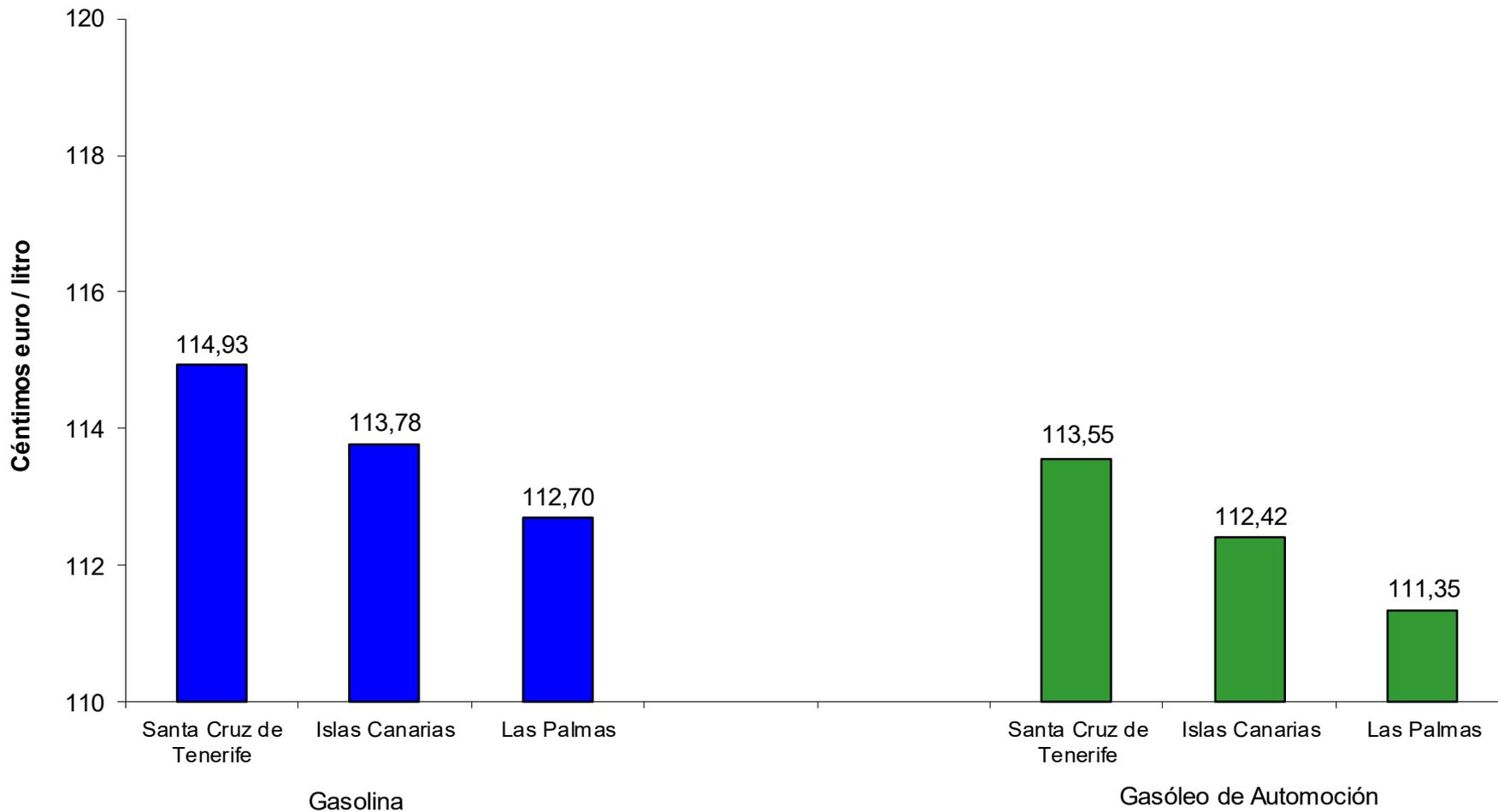
(1) Biodiésel: mezcla de gasóleo de origen fósil con un combustible líquido de origen renovable, producido a partir de aceites vegetales o grasas animales, destinado a su uso en motores diésel.

(2) Diésel renovable: gasóleos cuyo origen es 100 % renovable, sin mezcla con componentes de origen fósil, independientemente de su fuente de producción o denominación comercial.



PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS

agosto 25



Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2012.

Si se desean datos anteriores pueden verse en

<https://www.gobiernodecanarias.org/energia/materias/hidrocarburos/carburantes/>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

***Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto
Demográfico***